

DEUDA AMORTIZABLE DEL ESTADO AL 6 POR 100

III. DESARROLLO DE LOS SORTEOS DE AMORTIZACIÓN

La Deuda Amortizable al 6 por 100, emisión 7 de diciembre de 1971, se reembolsará en diez años, mediante diez sorteos que se celebrarán en el Banco de España el 7 de mayo de cada año o el día anterior al señalado si fuera festivo. El primer sorteo de amortización tendrá lugar el 7 de mayo de 1973. En cada sorteo se extraerán tres bolas, una por cada serie de las que consta la emisión, cada una de las cuales amortizará los títulos que se indican seguidamente:

Serie A: títulos de 5.000 pesetas

Número de títulos: 25.000.
Número de títulos por sorteo: 2.500.
Capital que amortizan: 125.000.000.

Número de la bola	Numeración de los títulos que amortiza	
	Del	Al
1	1	2.500
2	2.501	5.000
3	5.001	7.500
4	7.501	10.000
5	10.001	12.500
6	12.501	15.000
7	15.001	17.500
8	17.501	20.000
9	20.001	22.500
10	22.501	25.000

Serie B: títulos de 25.000 pesetas

Número de títulos: 19.000.
Número de títulos por sorteo: 1.900.
Capital que amortizan: 475.000.000.

Número de la bola	Numeración de los títulos que amortiza	
	Del	Al
1	1	1.900
2	1.901	3.800
3	3.801	5.700
4	5.701	7.600
5	7.601	9.500
6	9.501	11.400
7	11.401	13.300
8	13.301	15.200
9	15.201	17.100
10	17.101	19.000

Serie C: títulos de 100.000 pesetas

Número de títulos: 94.000.
Número de títulos por sorteo: 9.400.
Capital que amortizan: 9.400.000.000.

Número de la bola	Numeración de los títulos que amortiza	
	Del	Al
1	1	9.400
2	9.401	18.800
3	18.801	28.200
4	28.201	37.600
5	37.601	47.000
6	47.001	56.400
7	56.401	65.800
8	65.801	75.200
9	75.201	84.600
10	84.601	94.000

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Villazón y Figares, número 7.420.

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 18 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 18 de mayo de 1972, ha resuelto adjudicar definitivamente a don Antonino Suárez Menéndez el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Villazón y Figares, provincia de Oviedo, exclusivamente de ferias y mercados, como ampliación del V-1.986, de Corias a Grado, a Pravia y a Salas, expediente número 7.420, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario: El itinerario discurrirá entre Villazón y Figares, de 3.200 kilómetros de longitud, y se realizará en expedición directa. Con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos cabeceras de línea de cada recorrido, señalados anteriormente.

Estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico:
Sólo podrán conducir viajeros, equipajes y mercaderías de propiedad de éstos desde el punto de origen hasta la feria o mercado que corresponde en el día que se practique el servicio, pudiendo admitirlos en su recorrido hacia el lugar en que aquéllos se celebren y dejarlos a su regreso en los puntos de procedencia, quedando por tanto terminantemente prohibido realizar tráfico intermedio en cada itinerario.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones: Una de ida y vuelta los martes entre Figares y Salas, y una de ida y vuelta los miércoles y domingos entre Figares y Grado.

Horario.—Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedan afectos a la explotación los siguientes vehículos: Los adscritos al servicio base V-1.986.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base: Las mismas del servicio base V-1.986.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como afluente grupo b), en conjunto con el servicio base.

Madrid, 28 de junio de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.—5.652-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido declarada la caducidad de la concesión del tranvía de Porriño a Vigo.

Examinado el expediente de caducidad de la concesión del tranvía de Porriño a Vigo, de que es titular la Empresa «Tranvía de Mondariz a Vigo, S. A.», otorgada por Real Orden de 28 de julio de 1911, y de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado de 23 de marzo de 1972, el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas ha acordado, por resolución de 10 de mayo de 1972, declarar la caducidad de la concesión citada, con pérdida de la fianza.

Madrid, 24 de julio de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Tarragona por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución de las obras del proyecto 7-T-261 «CC-240, p. k. 0,420 al 1,070. Tramo: Reus-Seiva del Campo. Ensanche y mejora del firme. Acceso a Reus», en el término municipal de Reus.

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» número 155, de fecha 29 de junio de 1972, «Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona» número 136, fecha 13 de junio de 1972, y en el periódico local «Diario Español», de 1 de junio de 1972, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar el día 12 de septiembre de 1972 para proceder, previo traslado sobre el propio terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se afectan.

El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado y aviso de recibo a los interesados afectados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía de Reus y en esta Jefatura Provincial de Carreteras—plaza General Sanjurjo, 2—, Tarragona.

A dicho acto deberán asistir, señalándose como lugar de reunión las dependencias del Ayuntamiento, los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado.

Tarragona, 10 de agosto de 1972.—El Ingeniero Jefe, Esteban Barceló Beltrán.—5.592-E.